

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

El Diario se sirve gratuitamente
á los subscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter de **DEFINITIVAS**.

Se admiten suscripciones al Diario
al precio de 6 pesetas semestre.

SUMARIO

Aviso.**Personal.**

Jefes y oficiales aspirantes á pensión de la Orden de S. Herdo.—Destino al C. de N. D. R. Rodríguez de Vera.—Indemniza común al Ayte. de M.^a de Mazarrón.—Licencia al Cdor. de N. D. A. Moro.—Destino al id. de F. D. R. Neira.—Aumento de sueldo al Esbte. delineador D. R. Pardo.—Baja del Portero 2.^o D. L. Lora.

Marina Mercante.

Desestima instancia de D. J. B. Llovet.

Intendencia.

Relativa á pensiones de cruces de M.^a Cristina y M. N. roja y blanca.—Indemniza común al primer Mdeo. D. E. García.

Circulares y disposiciones.

Excedencias en el Cuerpo general de la Armada.

Anuncios de subastas.**AVISO**

Los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL de este Ministerio, podrán hasta el día 20 del próximo mes de Mayo, hacer reclamaciones de ejemplares de dicha publicación correspondientes á los años de 1900 al 904, ambos inclusive, porque desde esa fecha no será posible á esta Administración, satisfacer nuevos pedidos.

Madrid 26 de Abril de 1907.

SECCIÓN OFICIAL**REALES ÓRDENES****PERSONAL**

Excmo. Sr.: Por Real orden fecha 19 del actual, expedida por el Ministerio de la Guerra á consulta de la Asamblea de la Orden, se ha concedido inclusión en el escalafón de aspirantes á pensión de Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, al Teniente de navío de 1.^a clase D. Joaquín de Ariza y Estrada y al Teniente Coronel de Infantería de Mari-

na D. Miguel Cuervo de la Sierra, con la antigüedad respectivamente, de 1.^o de Enero de 1907 y 12 de Septiembre de 1906; y de la Cruz de la misma Orden, al Capitán de Infantería de Marina, D. Manuel Oseira Expósito, con la antigüedad también, de 25 de Noviembre de 1903.

Lo que de la propia Real orden, manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director del Personal.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Comandante del acorazado *Pelayo*, al Capitán de navío D. Rafael Rodríguez de Vera y Rodríguez, en relevo del Jefe de igual empleo D. José Padriñán y San Pedro, que cumple en 21 de Junio próximo, el tiempo reglamentario en el referido mando.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ.

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
Sr. Comandante General de la División naval.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión del servicio del Ayudante de Marina del distrito de Mazarrón, á que hace referencia el Capitán General del Departamento de Cartagena, en carta núm. 755, de 19 de Abril último, y disponer el abono de los gastos originados en ella.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

CUERPO ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder cuatro meses de licencia por enfermo, para Madrid y Marmolejo, al Contador de navio don Alejandro Moro y González, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación de este Ministerio.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Abril de 1907.

El Subsecretario,
José Ferrer.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: Siendo la Habilitación y Contaduría de la Escuela de aprendices marineros, servicio dotado en el presupuesto, armónicamente á los demás del personal del buque, en el que no existe Oficial que legalmente pueda ejercitarlas y teniendo en cuenta que el Contador de Frágata D. Ricardo Neira, viene desempeñándolas con la responsabilidad inherente al cargo, y que es equitativo se le reconozca el derecho al percibo de las indemnizaciones señaladas en la expresada ley de créditos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado Oficial continúe en su cometido como Contador embarcado en la *Villa de Bilbao*.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

DELINEADORES

Excmo. Sr.: Visto el expediente formado en el Departamento de Ferrol, sobre abono de aumento de sueldo por años de servicios en su clase, á favor del Escribiente delineador D. Rafael Pardo de Andrade:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Dirección é Intendencia General, y co-

mo comprendido en los preceptos de la soberana disposición de 11 de Agosto de 1906, (D. O. número 104);—se ha servido concederle el indicado beneficio en la proporción de *doscientas cincuenta* pesetas anuales, desde 1.º de Septiembre del año último, y de *quinientas* á partir de la revista de Octubre siguiente, cuyo abono deberá efectuarse por lo que afecta á lo devengado en 1906, con cargo al capítulo 5.º artículo 7.º del presupuesto, mediante la formación de la oportuna liquidación de ejercicios cerrados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.

PORTEROS

Excmo. Sr.: Resuelto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, según noticia en 18 del actual, el expediente de retiro del servicio del portero 2.º de este Ministerio, D. Luis Lora Vázquez:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer cause baja en el servicio activo de la Armada, pasando á situación pasiva.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Director del Personal.

Sr. Intendente General de Marina.

MARINA MERCANTE

INDUSTRIAS DE MAR

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada á este Ministerio por D. Juan Bta Llovet, en solicitud de que se le autorice para variar el emplazamiento de dicho pesquero, para la temporada de retorno:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por el Capitán General del Departamento de Cádiz, y esa Dirección—ha tenido á bien desestimar la instancia de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Director General de la Marina mercante.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

INTENDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.)—de conformidad con lo propuesto por esa Intendencia general y en

armonía con lo dispuesto para el Ejército en Real orden de 24 del corriente mes— se ha servido disponer que las pensiones de las cruces de las Órdenes de María Cristina y Mérito Naval con distintivos rojo y blanco, que disfruten los Tenientes de navío y Alféreces de navío y de Fragata y sus asimilados, se regularán sobre los nuevos sueldos concedidos por el artículo diez y siete de la vigente ley de presupuestos, consistiendo en la diferencia entre estos y los de los empleos superiores para la de María Cristina, y la semidiferencia para las rojas del Mérito naval, y el diez por ciento de los nuevos sueldos para las de esta última Orden con distintivo blanco

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Abril de 1907.

JOSÉ FERRÁNDIZ

Sr. Intendente General de Marina.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante General de la División naval.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial del Capitán General del Departamento de Ferrol, núm. 687, de 14 del corriente, y relativa á la comisión que para reconocer en el manicomio del Coujo (Santiago) al Marinero Gabriel Suárez Alvarez, se confirió al primer Médico de la Armada D. Enrique Garcia Artime:

S. M. el Rey (q. D. g.)—de acuerdo con lo informado por esa Intendencia General—se ha servido declarar indemnizable la expresada comisión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años —Madrid 26 de Abril de 1907.

JOSE FERRANDIZ

Sr. Capitán General del Departamento de Ferrol.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

Relación de los Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada que en el día de la fecha se encuentran en las situaciones de excedencia que á cada uno se le señala.

ESCALA ACTIVA

Capitanes de Fragata

Excedentes forzosos

- D. Juan de Castro y Lomelino.
- » Baldomero Vega de Seoane, (Diputado).
- » Ricardo Fernández de la Puente.
- » Juan B.^a Aguilar y Armesto.
- » Angel Elduayen y Mathé. (Senador).
- » Miguel Goytia y Lila, Marqués de los Alamos del Guadalete.
- » José de Dueñas y Ramírez.

Excedentes voluntarios.

- D. Eduardo Menacho y Tourné.
- » Juan Carlos Goytia y Lila
- » Manuel Cubells y Serrano.

Tenientes de Navío de primera clase

Excedente voluntario.

- D. Antonio Morante y Seytré.
- » José Asensio y Bourgón.

Tenientes de Navío

Excedentes voluntarios

- D. Joaquín Ortíz de la Torre.
- » Luis Noval de Celis.
- » Luis Cervera y Jácome.
- » Saturnino Suances y Carpegna
- » José Miranda y Cadrelo.
- » Antonio Olmedo y Carranza.
- » Luis de la Puerta y Govantes.
- » Mauricio Arauco y Echevarría.
- » José Diaz Zuazo.
- » Luis Ruíz Berdejo.
- » Manuel Núñez Boado.
- » Manuel Pavía y Calleja.
- » Pablo Scandella y Beretta.

Alféreces de Navío

Excedentes voluntarios

- D. Juan Roséll y Magáz.—En Alemania practicando en el ramo de electricidad.
- » Manuel González de Aledo.
- » Manuel Moreno de Quesada.

Excedentes forzosos.

- D. Lutgardo López y Ramírez.
- » Julio Coloma Pérez

ESCALA DE RESERVA

Capitanes de Fragata.

Excedentes forzosos

- D. Enrique Capriles y Osuna.
- » Felipe Gutierrez y Mensaque.
- » José Cossi y González.
- » Manuel Antón é Iboleón.
- » Salvador Moreno de Guerra y Croquer.
- » Enrique Enrile de la Matta.

Tenientes de navío de 1.^a clase.

Excedentes voluntarios.

- D. Diego Alessón y Graxirena.
- » Antonio de Lara y Pino.

Excedente forzoso.

- D. Vicente Cuervo y Loureiro.

Tenientes de Navío.

Excedentes voluntarios

- D. José Saturnino Montojo.
- » Amando Pontes y Avila.
- » Rogelio Rodríguez de la Presa.

Excedentes forzosos

- D. Manuel Ramírez de Cartagena.
- » Antonio del Castillo y Romero.
- » Heliodoro Souto y Cuero.

Alféreces de Navio.*Excedentes forzosos.*

D. Moisés Domínguez y Amores,
» José Roldán y Sánchez de la Fuente.

Madrid 26 de Abril de 1907.

El General Director,
Federico Estrán.

ANUNCIO DE SUBASTA**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DEL FERROL**

Por acuerdo de esta Junta, se saca á pública subasta, declarada urgente por la superioridad, el suministro á este Arsenal, de aceite común de oliva, aceite tipo krane y algodón en desperdicios para el consumo de máquinas, que se necesitan con destino al repuesto de almacenes y buques de la Escuadra, bajo el precio tipo de *veintitrés mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos*, y con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia General de este Arsenal, y en la Comandancia de Marina de la provincia de la Coruña.

Dicho acto, tendrá lugar ante la Junta de Subastas que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto la cantidad de *mil ciento setenta y cinco pesetas* en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales de provincias ó en la Caja de la Halitación de la provincia marítima de la Coruña ó de la de Maestranza de este Arsenal.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, y al del precio medio de cotización del mes anterior, las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, la cantidad de *dos mil trescientas pesetas*, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta—clase undécima—no admitiéndose las que se presenten redacta-

das en papel común con el sello adherido en él, estarán arregladas al modelo que se inserta á continuación y serán admitidas en la Dirección del Material del Ministerio de Marina, Capitanías Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de las provincias de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta; y en la Capitanía General y Comandancia de Marina de Ferrol, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración; en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modificó el art. 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio, por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ramo.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, domiciliado en, con cédula personal número, por propia y exclusiva representación (ó á nombre de don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del inserto en la *Gaceta de Madrid* núm. de tal fecha (ó en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina, número de tal fecha) (ó en el *Boletín Oficial* de la provincia de núm. de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar el suministro al Arsenal de Ferrol de varios efectos de consumos de máquinas que necesita el almacén general y los buques de la Escuadra, se compromete á llevar á cabo este servicio, con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por los precios señalados como tipos para la subasta, (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

Fecha y firma

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 23 de Abril de 1907.

El Secretario,

Eloy de la Brena.